



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 2063 / 17-18



PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°: Los kioscos, cantinas, bufetes de los establecimientos educativos que dependan de la Dirección General de Escuelas de la provincia de Buenos Aires deberán ofrecer productos que integren una alimentación saludable y variada, debiendo estar los mismos debidamente exhibidos.

Artículo 2°: La autoridad de aplicación, previo al inicio de cada ciclo lectivo, confeccionara un listado de alimentos y bebidas saludables que se expendarán dentro de los establecimientos escolares.

Artículo 3°: El poder ejecutivo designara la autoridad de aplicación de la presente ley.

Artículo 4°: Los kioscos, cantinas, bufetes que no comercialicen los alimentos y bebidas saludables, serán sancionados con multa. La misma será determinada y establecida por la autoridad de aplicación.

Artículo 5°: Incorpórese en los Pliegos de Licitación destinados a concesionar kioscos, cantinas o bufetes, el requisito establecido en el artículo 1° de la presente ley.


MARCELO DALETTO
Diputado
Bloque Cambiemos Buenos Aires
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



Artículo 6°: Incorpórese en la venta de alimentos y bebidas en kioscos, cantinas o bufetes de los establecimientos educativos aquellos productos y bebidas que en la etiqueta especifique libres de gluten para ser consumidos por personas celiacas.

Artículo 7°: La autoridad de aplicación deberá realizar anualmente una actualización de los alimentos y bebidas saludables que se expendan en los kioscos, cantinas y bufetes.

Artículo 8°: La autoridad de aplicación debe realizar campañas de difusión con el objeto de concientizar a la población sobre la necesidad de incorporar hábitos de alimentación saludable.

Artículo 9°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

MARCELO DALETTO
Diputado
Bloque Cambiemos Buenos Aires
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



Fundamentos

Se somete a consideración de Vuestra Honorabilidad el proyecto de ley que se adjunta para su tratamiento y sanción, a través del cual se propone crear e implementar Kioscos Saludables en los establecimientos educativos de la Provincia de Buenos Aires por las razones que a continuación se exponen.

Actualmente encontramos numerosos estudios a nivel mundial, que indican el aumento considerable de la prevalencia de obesidad y sobrepeso en niños y adolescentes en edad escolar. Desde 1999 a 2004 la prevalencia de obesidad en niños y adolescentes de 2 a 19 años era del 4 %. A partir del 2011 la prevalencia de obesidad y sobrepeso aumento considerablemente a un 6%. Según la Sociedad Argentina de Pediatría y la Encuesta Nacional de Nutrición y Salud, en nuestro país, uno de cada 4 niños de 10 a 19 años esta excedido de peso.

El sedentarismo, el consumo de grasas, azúcares y sodio, los malos hábitos alimentarios, son factores que inciden en la generación de enfermedades crónicas no transmisibles como la diabetes, la hipertensión y la obesidad afectando a niños y adolescentes.

La AHA ha publicado algunos estudios que sugieren que a medida que aumenta el grado de obesidad en niños y adolescentes aumenta los factores de riesgo de contraer enfermedades cardio vasculares.

Luego de una análisis multivariable por edad, raza y sexo se observó un empeoramiento, en los niños con obesidad de los siguientes parámetros: HDL, TA sistólica y diastólica, triglicéridos, HbA1c (Hemoglobina glicosilada).

El Estado de la Provincia de Buenos Aires tiene como una de sus principales políticas públicas poner en práctica todas aquellas medidas que ayuden a mejorar la calidad de la salud de sus habitantes.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



Una de las medidas a considerar para prevenir la pandemia de la obesidad y sobrepeso y mejorar la calidad de los alimentos que consumen niños y adolescentes en los establecimientos educativos, es la implementación de Kioscos Saludables. Los niños y adolescentes pasan largas jornadas en dichos establecimientos, por lo tanto es de gran importancia mejorar la calidad y oferta de los alimentos que se venden y consumen en kioscos, bufets y cantinas.

Podemos definir a los Kioscos Saludables como aquellos espacios dentro de los establecimientos educativos que venden alimentos que se corresponden con hábitos de alimentación saludable. Alimentación saludable implica contribuir a mejorar el rendimiento escolar, salud nutricional y desarrollo integral. Para contribuir a este objetivo, se debe implementar un Manual de alimentos y bebidas saludables donde están enumerados los alimentos que pueden ser vendidos, respetando la calidad nutricional de los mismos.

En Chile, la División de Políticas Públicas Saludables y Promoción del Ministerio de Salud, desarrollo una guía de alimentos básicos para la adecuada licitación, implementación, y funcionamiento de los kioscos saludables.

Otros países como Alemania, Gran Bretaña, España y México han trabajado en la implementación de Kioscos Saludables en los establecimientos educativos.

A nivel nacional Salta, La Rioja, Catamarca, Chaco, Misiones, San Luis son algunas de las provincias que se están ocupando de la regulación del tema.

Por todo lo expuesto, es que solicitamos a este cuerpo considerar dicho Proyecto.


MARCELO DALETTO
Diputado
Bloque Cambiemos Buenos Aires
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.